

	RESOLUCION No.73001-2-26-0322 Del 05 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.528.881 en calidad de apoderado de **ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.848, mediante Radicación No. 2600296 del 29 de enero de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0018** de la misma fecha, quedando radicada en legal y debida forma el 3 de marzo de 2026, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades **DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, para una edificación en un (1) piso con cubierta en teja, para USO: **COMERCIO Y/O SERVICIOS**, en el predio ubicado en la **Transversal 11 Sur No. 16 – 39 Lote 27 Barrio Ricaurte**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-3182** y ficha catastral No. **01-04-0164-0019-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26001003** entregada personalmente el día 21 de abril de 2026.

Que el día 04 de junio de 2026, venció el plazo sin que el titular y/o apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0018** el 29 de enero de 2026, y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

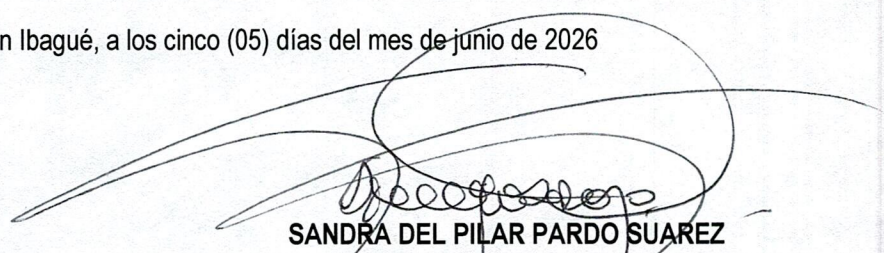
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026



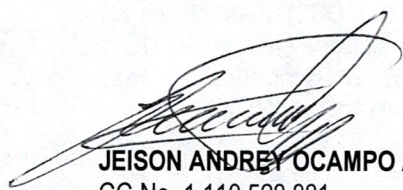

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

	RESOLUCION No.73001-2-26-0322 Del 05 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 de 2
---	--	-----------------------------------

En la fecha 10 JUN. 2026, siendo las: 2:30 pm se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

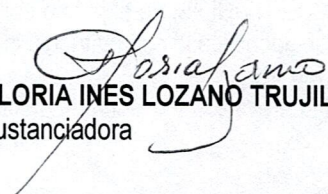


JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR

CC No. 1.110.528.881

Apoderado de:

ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO

Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0018
Proyectó: gilt /S



	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	---	-----------------------------------

Expediente Rad. 73001-2-26-0018
Fecha: 29-01-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día diez (10) de junio de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0322 del 5 de junio de 2026**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 25 de junio de 2026.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veintiséis (26) de junio de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: Gilt/S